

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de febrero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 171-2018-R.- CALLAO, 23 DE FEBRERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 215-2018-DIGA (Expediente Nº 01058740) recibido el 13 de febrero de 2018, por medio del cual el Director General de Administración, solicita la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratos Administrativos de Servicios (CAS) 2018 de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, por Resolución Nº 976-2017-R del 06 de noviembre de 2017, se actualizó con eficacia anticipada, el Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, solicita la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratos Administrativos de Servicios (CAS) 2018 de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, que se incluya al Jefe del Órgano de Control Institucional para que participe como miembro del indicado Comité cuando dicho órgano sea el área usuaria del servicio materia de la convocatoria, así como al Jefe de la Unidad de Racionalización, por lo que se hace necesario la emisión de la Resolución reconociendo la conformación de dicho Comité;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; integrada según el siguiente detalle:

**PRESIDENTE:**

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES  
Director General de Administración (DIGA)



**MIEMBROS:**

Econ. SILVIA IRIS GARATE MANSILLA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS  
Directora de la Oficina de Planificación

- 2º **INCORPORAR**, como miembro del Comité Evaluador conformado mediante el numeral anterior, al Jefe del Órgano de Control Institucional, CPCC LUIS GERARDO DURAN VILLALOBOS, para las convocatorias a Concurso Público de Personal CAS de las plazas del Órgano de Control Institucional.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, dependencias académico-administrativas,  
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.